

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-GRL-  
GOB/PECH-I CONVOCATORIA, REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA FORZADA DE LA CENTRAL  
HIDROELÉCTRICA VIRÚ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”**

SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL PECH, UBICADA EN AV. 2, S/N ZI, PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE-SENATI) LA LIBERTAD- TRUJILLO-LA ESPERANZA; EL ÓRGANO ENCARGADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000104-2024-GGR-PECH, DIO INICIO A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-PECH, I CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA FORZADA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”.

De acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue de la siguiente manera:

**I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

En la etapa de registro de participantes, se han registrado un total de 22 PARTICIPANTES, tal como se aprecia a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10437166043	PANDO FARRO JESUS EDINSON	30/08/2024	Válido		30/08/2024	10437166043	  
2	Proveedor con RUC	20213787552	MECANICA TAMARIZ SRL	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20213787552	  
3	Proveedor con RUC	20261682363	VICAVELSA CONTRATISTA S GENERALES S.A.	18/08/2024	Válido		18/08/2024	20261682363	  
4	Proveedor con RUC	20320142599	CONSORCIO METAL MECANICO S.R.L.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20320142599	  
5	Proveedor con RUC	20407756925	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20407756925	  
6	Proveedor con RUC	20531870566	A & B OBRAS SERVICIOS Y	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20531870566	  

70

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
7	Proveedor con RUC	20544498364	CONSULTORI A S.R.L. KIJANA S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20544498364	  
8	Proveedor con RUC	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20545531888	  
9	Proveedor con RUC	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20563715163	  
10	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20601206481	  
11	Proveedor con RUC	20602106030	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20602106030	  
12	Proveedor con RUC	20602137300	GAMA CONTRATISTAS S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20602137300	  
13	Proveedor con RUC	20602745491	TAFUR INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20602745491	  
14	Proveedor con RUC	20604398101	LIAM LIFE S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20604398101	  
15	Proveedor con RUC	20604500657	J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	27/08/2024	Válido		27/08/2024	20604500657	  
16	Proveedor con RUC	20604949417	VERA CORP S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20604949417	  
17	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20605753907	  
18	Proveedor con RUC	20606110716	LIVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	17/08/2024	Válido		17/08/2024	20606110716	  
19	Proveedor con RUC	20609221586	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA J Y G SALCEDO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20609221586	  
20	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTON LOGIA S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20609275252	  



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTA S.E.I.R.L.	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20611499591	 
22	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAP RIGLE E.I.R.L.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20612573621	 

Seguidamente se procede a la apertura electrónica de las ofertas, verificando de tal manera la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.

Como se advierte, se ha presentado 05 ofertas tal como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20612573621	CONSTRUCAP RIGLE E.I.R.L.	04/09/2024	23:18:49	20612573621	04/09/2024	23:20:22	Enviado	Valido		 
2	20604500657	J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	04/09/2024	22:03:52	20604500657	04/09/2024	22:06:34	Enviado	Valido		 
3	10437166043	PANDO FARRO JESUS EDINSON A & B OBRAS	04/09/2024	22:55:12	10437166043	04/09/2024	22:57:53	Enviado	Valido		 
4	20531870566	SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	04/09/2024	22:11:10	20531870566	04/09/2024	22:12:17	Enviado	Valido		 
5	20604398101	LIAM LIFE S.A.C.	04/09/2024	22:46:24	20604398101	04/09/2024	22:47:29	Enviado	Valido		 

Seguidamente y, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del acápite 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria, de las bases integradas.



**DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:**

		<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>						
		<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS POSTORES</b>	<b>Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	<b>Documento que acredita la representación (Vigencia de poder/DNI)</b>	<b>Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	<b>Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	<b>Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).</b>	<b>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5).</b>	<b>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</b>	<b>ESTADO DE LA OFERTA (ADMITIDA/ NO ADMITIDA)</b>
<b>CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	<b>Admitida</b>
<b>J&amp;G INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	<b>Admitida</b>
<b>PANDO FARRO JESÚS EDINSON</b>	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No corresponde	No Cumple	<b>No Admitida (Ver Nota 01)</b>
<b>A&amp;B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	<b>Admitida</b>
<b>LIAM LIFE S.A.C.</b>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	<b>Admitida</b>

❖ **NOTA 1**

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, correspondiente al participante **PANDO FARRO JESÚS EDINSON**, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta - Capítulo II Del Procedimiento de Selección de la sección específica de las bases integradas; **no cumple con lo requerido** como a continuación detallaremos.

Para mejor entender, es preciso abocarse a lo establecido en las bases integradas, puesto aquellas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, específicamente en lo establecido en el punto 1.6 Forma de Presentación de Ofertas, indica:

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Teniendo en cuenta, lo indicado es necesario reproducir algunas declaraciones juradas que conforman la oferta del postor, donde se evidencia claramente que las firmas son imágenes pegadas, como se puede apreciar:

**PRECIO DE LA OFERTA**

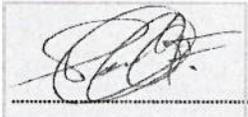
Señores  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI  
ADJUDICION SIMPLIFICADA N° 14-2024GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA FORZADA DE LA CENTRAL HEDROELECTRICA VIRU DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI	S/ 98,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 98,100.00</b>

El precio de la oferta **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 00/100 SOLES** todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

04 de septiembre del 2024

  
JESUS EDINSON PANDO FARRO  
TITULAR

A  
70

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA**

Presente.

El que se suscribe, Jesús Edinson Pando Farro identificado con DNI N° 43716604, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>RAZON SOCIAL:</b> JESUS EDINSON PANDO FARRO			
<b>DOMICILIO LEGAL:</b> CAR. SALIDA A LA COSTA S/N CAS. SHUDAL CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA			
<b>RUC:</b> 10437166043	<b>TELÉFONOS:</b>	976 967 705	962 491 161
<b>MYPE:</b>	SI	X	NO
<b>CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:edinsonpando@gmail.com">edinsonpando@gmail.com</a>			

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de preferción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios?

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

04 de septiembre del 2024

  
**JESUS EDINSON PANDO FARRO**  
 TITULAR

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de, Jesús Edinson Pando Farro declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección ya perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

04 de septiembre del 2024

  
**JESUS EDINSON PANDO FARRO**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos os alcances y las Condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA FORZADA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI", de conformidad con los éminos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

04 de septiembre del 2024

  
**JESUS EDINSON PANDO FARRO**  
 TITULAR

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA**

Presente.

Mediante el presente, se suscribe detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OCU / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONEDAS PACTURADO ACUMULADO
1	Comarcía Vial La Esperanza	Fabricación y montaje de estructura para puente modular (genete) Dinamarca Cajamarca - Santa Cruz - La Esperanza	05-017-2023	18/03/2022	30/04/2022	TITULAR	SOLES	S/ 450.000.02	-	S/ 450.000.02
2	Corporación de Inversión y Obras S.A	Fabricación, armado, pintura e instalación de estructuras metálicas y casetas a nivel de mano de obra y equipos	Orden de trabajo de mantenimiento especializado N° 019 - Pucallpa	27/01/2023	06/09/2023	TITULAR	SOLES	S/ 205.083.41	-	S/ 205.083.41
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 655.083.43</b>

04 de septiembre del 2024

  
**JESUS EDINSON PANDO FARRO**

10

Como puede advertirse de forma indubitable, la firma consignada en los formatos está pegada, incumpliendo con lo establecido en las bases integradas y en la normativa de contrataciones.

En principio, el numeral 59.2 del Art. 59 del Reglamento indica:

***“(...) Artículo 59. Idioma de la Documentación y otras Formalidades.***

***(...) 59.2 Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. (...)”***

En concordancia con en el Art. 60 del Reglamento del TUO de la Ley que refiere:

***“(...) Artículo 60. Subsanación de las ofertas***

***60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

***60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:***

***a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;***

***b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;***

***(...)***

***60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...). (El resaltado es nuestro)***

Como puede apreciarse, de la interpretación sistemática de ambos artículos, el participante está **en la obligación de “suscribir”** la oferta, dicha suscripción se materializa con una **“firma”** la misma que en el caso se omita en las ofertas, se permite su subsanación, con **excepción de la falta de firma en el Anexo N° 06 - oferta económica**; la cual **no es subsanable.**

En este extremo, debemos hacer mención a lo establecido en la **Resolución N° 1744-2023-TCE-S2**, que indica:

20. Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" o el "pegado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, resulta contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además de insubsanable.

Así también, la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3, indica:

***Tribunal de Contrataciones del Estado***  
***Resolución N° 0341-2023-TCE-S3***

*Sumilla: "En ese sentido, conforme lo expuesto de manera precedente, es posible determinar que los anexos presentados por el Adjudicatario dentro del procedimiento de selección, los cuales incluyen el Anexo N° 6 -Precio de la oferta, contienen una imagen de la firma del representante legal su empresa, que no constituyen una firma electrónica".*

Finalmente, lo establecido en los fundamentos 16 y 17 de la **Resolución N.° 3806-2023-TCE-S2**:

16. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, en el presente caso, corresponde revocar la decisión de admitir la oferta del Adjudicatario y declararla no admitida, al haber presentado el Anexo N° 6 incumpliendo lo dispuesto en las bases integradas y el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento. En consecuencia, corresponde revocar el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, debiendo declararse fundada la pretensión del Impugnante, en este extremo.

17. Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además de insubsanable.

Por todo lo referido, **NO SE ADMITE** la oferta del postor **PANDO FARRO JESÚS EDINSON**.

## **II. FACTORES DE EVALUACIÓN Y BONIFICACIÓN:**

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a la evaluación de las mismas, acto que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, obteniendo los siguientes resultados:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>	<b>BONIFICACIÓN POR MYPE (5%)</b>	<b>BONIFICACIÓN POR SERVICIO FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
1	CONSTRUCAPRI GLE E.I.R.L.	149,500.00	95.29	4.76	9.529	109.579	SEGUNDO
2	J&G INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.	199,800.00	71.3	3.57	7.13	82	CUARTO
3	A&B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	142,458.11	100	5	10	115	PRIMER
4	LIAM LIFE S.A.C.	165,000.00	86.34	-	-	86.34	TERCERO

## **III. CALIFICACIÓN:**

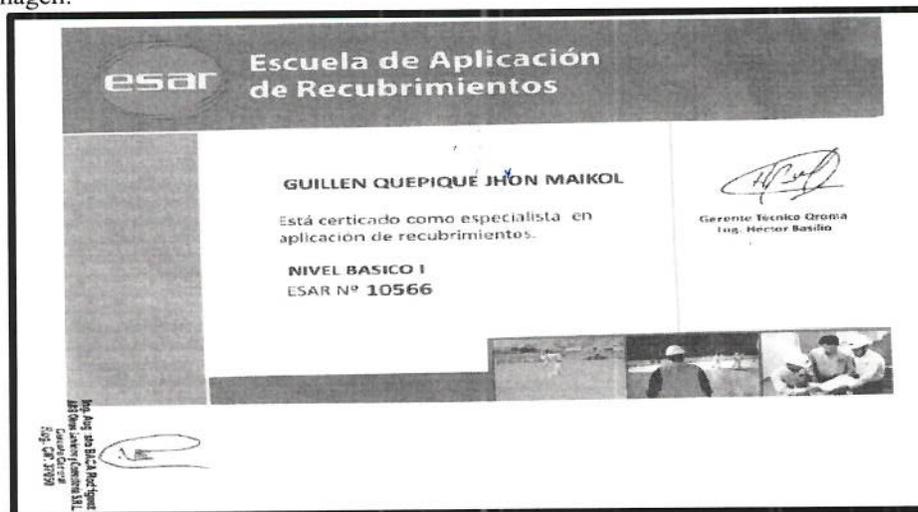
Seguidamente, se procedió a la *calificación de los postores*, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

76

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DEL PERSONAL CLAVE			DEL POSTOR	ESTADO
		Formación académica	Capacitación	Experiencia	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE con demostrar el monto de Experiencia del Postor establecido en las bases integradas.	Descalificada
CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con demostrar el monto de Experiencia del Postor establecido en las bases integradas.	Descalificada
LIAM LIFE S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Descalificada
J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con demostrar el monto de Experiencia del Postor establecido en las bases integradas	Calificada

### 1. A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.

- De acuerdo a lo establecido en las bases integradas en el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación”, literal B.3.1., respecto al **RESPONSABLE DEL SERVICIO**, se ha requerido en las bases integradas, **FORMACIÓN ACADÉMICA**, que éste tenga la condición de “(...) Técnico en Estructuras y construcciones metálicas y/o en recubrimiento de productos y/o mecánico de mantenimiento (...)”. Sin embargo, el postor sujeto a calificación, adjunta un certificado emitido por la Escuela de Aplicación de Recubrimientos (ESAR), el cual indica que **GUILLEN QUEPIQUE JHON MAIKOL** está certificado como “especialista en aplicación de recubrimientos”, de acuerdo a la siguiente imagen:



De acuerdo a lo requerido, dicho profesional presenta una información imprecisa y/o inexacta **no cumpliendo** con lo solicitado por las bases, que es **TECNICO EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES METALICAS Y/O EN RECUBRIMIENTO DE PRODUCTOS Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO**.

- ❖ En base al considerando antes expuesto, la oferta del postor **A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA**.

## 2. **CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.**

- ❖ De acuerdo a lo establecido en las bases integradas del presente proceso en el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación”, literal B.3.1. “Formación académica”, se tiene como requisito que el **RESPONSABLE JEFE DEL TRABAJO** sea: “(...) **Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Electricista y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Energía y/o Ingeniero Químico (...)**”. Sin embargo, en la propuesta del postor **CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.**, presenta como **Responsable Jefe De Trabajo** al **ingeniero electrónico y telecomunicaciones** al Sr. **Cristhian Cesar Quispe Pillaca**, profesión **NO REQUERIDA** en las presentes bases.



- ❖ En base al considerando antes expuesto, la propuesta del postor **CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.**, queda **DESCALIFICADA**.

## 3. **LIAM LIFE S.A.C.**

- ❖ El referido postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente ninguno de los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** solicitados en las bases integradas del presente proceso puesto **NO HA ANEXADO ALGÚN DOCUMENTO** que sustente algún requisito de calificación.
- ❖ En base al considerando antes expuesto, la propuesta del postor **LIAM LIFE S.A.C.**, queda **DESCALIFICADA**.

#### **4. J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.**

- ❖ Con fecha 19 de septiembre, se solicitó al Área Usuaria vía correo institucional, que en calidad de área Técnica Especializada, determinar si la documentación presentada para acreditar EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO y PERSONAL CLAVE presentadas por el postor J&G INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAC (anexas al correo) cumplen con todo lo solicitado referido requerimiento, por lo que vía correo con fecha del mismo día el área usuaria indica que ha verificado que CUMPLEN con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

\*Teniendo en cuenta dicho resultado, el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección acuerda lo siguiente:

1. Solicitar al postor: J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C, con RUC 20604500657, mediante el correo indicado en el Anexo N° 01 - Declaración Jurada de Datos del Postor, la reducción de su oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del RLCE1, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles para su respuesta.
2. Reprogramar el otorgamiento de la Buena Pro por 03 días hábiles de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PECH, I CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA FORZADA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”.
3. Hacer llegar el resultado del procedimiento de selección al encargado del SEACE para que realice la reprogramación del calendario del procedimiento a través de la Plataforma del SEACE.

Sin otro punto que tratar y siendo las 17:00 hrs del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a firmar la presenta acta en señal de conformidad.


<b>CPC. YNDIRA DE LA TORRE PRETEL. REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b>

<sup>1</sup> 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

**ACTA N° 002 - DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA, REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA FORZADA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”.**

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL PECH, UBICADA EN AV. 2, S/N ZI, PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE-SENATI) LA LIBERTAD- TRUJILLO-LA ESPERANZA; EL ORGANO ENCARGADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000104-2024-GGR-PECH, SE DIO INICIO A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE LAS SIMPLIFICADA N° 014-2024-PECH, I CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA FORZADA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”.

En atención al calendario establecido; y según consta en acta de fecha 19 de setiembre del 2024, donde se llevó cabo el acto de Admisión de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-PECH, I CONVOCATORIA REALIZADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO PARA USO AGRÍCOLA”., habiéndose establecido en la precitada acta solicitar al postor **J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C, con RUC 20604500657**, la reducción de su oferta económica, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del RLCE , otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles para su respuesta.

Sobre el particular, mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre del 2024, el postor **J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C, con RUC 20604500657**, dentro del plazo otorgado, manifiesta (anexo 06) la reducción de su oferta a S/ 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), la cual; aún supera el valor estimado.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del RLCE, el OEC solicitó con INFORME N° 00042-2024-PECH-OAD-ABSG-OEC de fecha 30.09.2024 la ampliación de la Certificación Presupuestal.

Con INFORME N° 00097-2024-PECH-OP, de fecha 02.10.2024, la Oficina de Planificación, informa que ha procedido a ampliar en el SIAF la Certificación Presupuestal N° 595, la misma que queda con un importe de S/ 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), contando con el presupuesto suficiente para poder continuar con el procedimiento de selección.

Asimismo, mediante Proveído N° 004920-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02.09.2024, la Gerencia otorga la APROBACIÓN para validar la oferta económica.

En consecuencia, después de haber realizado la revisión de la oferta presentada, este Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, procede a otorgar la BUENA PRO, según el siguiente detalle:

Otorgar la **Buena Pro** de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PECH a la oferta del postor **J & G INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C, con RUC 20604500657**, al cumplir con todos los requisitos de calificación y el factor de evaluación, por el monto S/ 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles).

Finalmente, se deja constancia que los actos desarrollados por el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección, se realizaron en función a los documentos presentados en las ofertas de los postores, los mismos que han sido verificados bajo el principio de Presunción de Veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Sin otro punto que tratar y siendo las 10:30 hrs del mismo día, se da por concluido el presente acto, procediendo a firmar la presenta acta en señal de conformidad.



**CPC. YNDIRA DE LA TORRE PRETEL.  
REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**